



## Protección a la Salud Emocional

Lineamientos para la utilización de los recursos de la estrategia de Protección a la Salud Emocional

MAFAMEU-PSE

**"Mandato para la Estrategia de Fortalecimiento para la Atención a Mexicanos en Estados Unidos" Lineamientos para la utilización de los recursos de Protección a la Salud Emocional  
FAMEU- PSE-VDS**

En el marco de la Estrategia para el **Fortalecimiento para la Atención a Mexicanos en Estados Unidos** (FAMEU), que inició en 2017 derivado de la coyuntura política en ese país, se establecen los siguientes lineamientos para la utilización de los recursos asignados al Mandato FAMEU, por un monto total de **\$458,310.00 dólares** y distribuidos entre los consulados señalados en el Anexo 1, para la actividad de **Protección a la Salud Emocional, en adelante PSE**, iniciativa que se fundamenta en el punto 2.2 "Protección a la Estabilidad Emocional y Salud Mental" de los "Lineamientos de operación de los recursos asignados al mandato para el fortalecimiento para la atención a mexicanos en Estados Unidos".

La **PSE** operará de acuerdo con el documento anexo denominado "**Programa de Trabajo para la Estrategia de Protección a la Salud Emocional**" (**PTESE**) en el que se especificará el objetivo de la colaboración de las partes en el marco del PSE, así como las obligaciones, responsabilidades, entregables (presupuesto, monto específico por hora de sesión de asesoría y consejería, recibos, reportes e informes). El PTESE complementará los Memorándum de Entendimiento (MdE) celebrados por los consulados con las Agencias Líder para la estrategia Ventanilla de Salud (VDS).

El recurso será recibido por las Representaciones de México en el Exterior (RME) participantes en la estrategia **PSE** conforme al Anexo 1 por medio de un cheque único, mismo que será emitido a nombre de la organización aliada que opera la Ventanilla de Salud de las RME.

Dichos recursos **NO** serán registrados en las partidas de los consulados (SIGEPP) por no formar parte del presupuesto 2018. El cheque será entregado directamente a la organización.

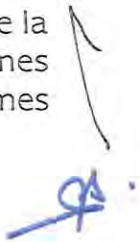
Invariablemente, se recabará un **recibo en hoja membretada** de la organización que reciba el cheque. Esta también deberá entregar un **documento de trabajo** específico y un **presupuesto**.



La Agencia Líder podrá buscar un **Aliado Experto en temas de salud emocional** para su ejecución, en cuyo caso la primera será responsable del cumplimiento del PTESE por el Aliado Experto, que comprende que las sesiones de asesoría y consejería sean efectivamente brindadas, y que los entregables e informes respectivos, así como la comprobación del gasto de recursos sean presentados correctamente.

Las RME y las Agencias Líder deberán observar los siguientes criterios para llevar a cabo el programa de trabajo establecido:

- 1.-** El ejercicio de los recursos radicados tendrá que realizarse mediante sesiones de asesoría y consejería con duración de una hora, cuyo costo será definido y especificado en el PTESE anexo, acorde con el MdE firmado con la Agencia Líder, en el entendido de que **no** podrá destinarse un monto mayor a los **\$500.00 dólares** por persona atendida.
- 2.-** El PTESE deberá ser enviado al Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME) para su visto bueno, **previo a la firma**.
- 3.-** El PTESE deberá ser digitalizado e integrado al portal electrónico del **Sistema de Información Comunitario (SIC)**.
- 4.-** El Aliado Experto o la Agencia Líder, según sea el caso, deberá desarrollar un diseño clínico y protocolo de atención a fin de asegurar que cumple con las regulaciones del *Health Insurance Portability and Accountability Act of 1996* (HIPPA), ley federal que protege la confidencialidad de la información médica del paciente en los Estados Unidos de América.
- 5.-** Los documentos originales para la comprobación del gasto y seguimiento de la operación de los recursos reservados en el Mandato FAMEU para la actividad de Protección a la Salud Emocional PSE, deberán ser remitidos al IME para su revisión y custodia. Para ello, los consulados participantes deberán **reportar al IME** el número de las personas atendidas, el número de actividades realizadas y el gasto asociados con la operación de la actividad, apegándose a la normatividad vigente. Esto implicará cuatro cosas:
  - **Reporte mensual de impacto**, para llevar un puntual seguimiento de los resultados de la actividad, que **se deberá enviar en los primeros 5 días del mes** a través de un Google Doc. (<https://goo.gl/forms/Jl98538Y1Zd7DDcS2>)
  - **Cédula de transparencia trimestral** para la rendición de cuentas que pide la Oficialía Mayor, con los datos de la población beneficiada y número de sesiones impartidas, deberá registrarse en la Bitácora IME en los primeros 5 días del mes correspondiente.

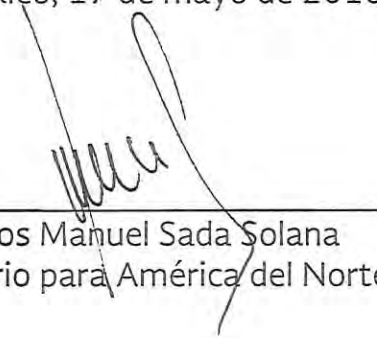


- Digitalización de **fichas de atención** y **memoria fotográfica** como evidencia del impacto mensual reportado ese mes, que se deberá subir al portal del **SIC** en los primeros 5 días del mes.
- **Reporte de cierre** del programa, que deberá incluir un informe de cumplimiento de los compromisos adquiridos a través del MdE y un informe global de los resultados y operación de la estrategia PSE, mismo que deberá enviar firmado al IME en un plazo no superior a los **diez días posteriores a la conclusión de la estrategia PSE** de forma electrónica, así como el original por valija diplomática.

**Nota:** Los recursos para la operación de la estrategia **Protección a la Salud Emocional PSE** provienen del MAFAMEU, por lo que su gasto será regulado conforme al mismo, sus lineamientos, medidas y demás instrucciones. **Cada consulado deberá enviar la comprobación del gasto que se genere con fondos de MAFAMEU en forma digital al IME, con copia al Consulado de México en Milwaukee a más tardar el décimo día hábil del mes subsecuente al ejercicio de los recursos.** Los consulados también deberán hacer llegar el original de las comprobaciones al IME en la siguiente valija diplomática para su revisión. Con el fin de estar en posibilidad de cumplir con los requerimientos de transparencia y rendición de cuentas de órganos fiscalizadores, las representaciones deberán conservar copia de los mismos y de todos los documentos de soporte y evidencia documental de los resultados del ejercicio del gasto que instruya este Instituto.


Cualquier asunto no previsto en estos lineamientos, será atendido y decidido por el Director del IME de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 47 del Reglamento Interno de la SRE.

Ciudad de México, 17 de mayo de 2018.



---

Ing. Carlos Manuel Sada Solana  
Subsecretario para América del Norte



---

Emb. Juan Carlos Mendoza Sánchez  
Director del Instituto de los Mexicanos  
en el Exterior